

2014-03 87
ADVERTENCIA

**TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE HECHO- RAD: 5000131100012014-00083-00- DE: BLANCA NUBIA
CASTRO CASTRO - VS: MARCELINO SANTIAGO LAZO**

M&N ESPECIALISTAS JURIDICOS <mynasociados1@gmail.com>

Jue 18/08/2022 10:06

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN- BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO.docx;

Cordial saludo,

A continuación adjunto trabajo de partición y adjudicación dentro del proceso judicial de la referencia, para su correspondiente radicación ante su despacho judicial.

Gracias por la atención y colaboración.

**M&N ESPECIALISTAS JURIDICOS
ADMINISTRATIVO- CIVIL - FAMILIA - LABORAL
CEL. 3107503531.**

Señores:

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.

E. S. D.

REF: TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN.

RAD. 5000131100012014-00083-00.

DE: BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO.

VS: MARCELINO SANTIAGO LAZO.

MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES, mayor de edad, con residencia y domicilio en Villavicencio, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.80.094.635 de la ciudad de Bogotá D.C, y portador de la T.P. No. 252.409 del C.S.J., actuando en calidad de apoderado de la señora **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificada con la C.C. No. 40.397.950 de Villavicencio y como partidor designado por su despacho, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito poner a disposición el siguiente **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** de la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho conformada por la señora **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO** y el señor **MARCELINO SANTIAGO LAZO**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. Mediante sentencia judicial de fecha 10 de junio de 2015, proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio, dentro del proceso identificado bajo el Rad. 5000131100012014-00083-00, declaro la existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre los compañeros, **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO** y **MARCELINO SANTIAGO LAZO**, desde el 14 de julio de 2000, hasta el 15 de noviembre de 2013.
2. Subsiguientemente, se declaró la existencia de la sociedad patrimonial de hecho conformada entre los compañeros, **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO** y **MARCELINO SANTIAGO LAZO**, desde el 14 de julio de 2000, hasta el 15 de noviembre de 2013, la cual se disolvió y se encuentra en estado de liquidación.
3. Tal decisión fue apelada y mediante sentencia en segunda instancia de fecha 03 de agosto de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio Sala Civil- Familia- Laboral, ordeno confirmar la sentencia judicial de primera instancia emitida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Villavicencio.
4. De la sociedad patrimonial antes referida, no hubo descendencia.

5. En la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 11 de agosto de 2022, se designó al suscrito togado como partidor de la presente sociedad patrimonial de hecho.

INVENTARIO DE LA SOCIEDAD

ACTIVO

PARTIDA UNICA: El 50% de las mejoras construidas en el bien inmueble ubicado en la Calle 44ª # 14-33ESTE MZ J CS 13 Barrio portales del llano de la ciudad de Villavicencio, el cual consta de un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), alinderado así: **POR EL NORTE:** en extensión de seis metros con vía principal V/12, **POR EL SUR:** en extensión de seis metros con el lote número 2 de la misma manzana; **POR EL ORIENTE:** en extensión de doce metros con lote número doce de la misma manzana; **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de doce metros con el lote número catorce de la misma manzana y encierra. Identificado con la cedula catastral No.00-00-001024-0003-5-00-00-0001, sin folio de matrícula inmobiliaria.

TRADICIÓN: Estas mejoras fueron edificadas y/o construidas por el señor **MARCELINO SANTIAGO LAZO**, junto con la señora **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO**, desde el año 2004.

AVALUO: Estas mejoras se encuentran avaluadas comercialmente por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.385.600) M/cte.**, conforme avalúo comercial No. 022-31, aportado.

PASIVO:

No existe pasivo alguno.
El valor es de \$ 0.

La suma total del activo es de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$68.385. 600.00) M/cte.**

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

Le corresponde a la señora **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO** por concepto de gananciales el 25%, siendo este el 50% de la partida única y al señor **MARCELINO SANTIAGO LAZO** el restante 25% de la partida única.

HIJUELA PRIMERA:

Para la compañera permanente, señora **NUBIA CASTRO CASTRO**, identificada con la C.C. No. 40.397.950 de Villavicencio, para pagársele se le adjudica el 25%, siendo este el 50% de las mejoras que conforman la partida única.

PARTIDA UNICA: El 50% de las mejoras construidas en el bien inmueble ubicado en la Calle 44ª # 14-33ESTE MZ J CS 13 Barrio portales del llano de la ciudad de Villavicencio, el cual consta de un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), alinderado así: **POR EL NORTE:** en extensión de seis metros con vía principal V/12, **POR EL SUR:** en extensión de seis metros con el lote número 2 de la misma manzana; **POR EL ORIENTE:** en extensión de doce metros con lote número doce de la misma manzana; **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de doce metros con el lote número catorce de la misma manzana y encierra. Identificado con la cedula catastral No.00-00-001024-0003-5-00-00-0001, sin folio de matrícula inmobiliaria.

TRADICIÓN: Estas mejoras fueron edificadas y/o construidas por el señor **MARCELINO SANTIAGO LAZO**, junto con la señora **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO**, desde el año 2004.

AVALUO: Se avalúa esta hijuela por valor de\$34.192.800

HIJUELA SEGUNDA:

Para el compañero permanente, señor **MARCELINO SANTIAGO LAZO**, identificado con la C.C. No. 2.839.737, para pagársele se le adjudica el 25%, siendo este el 50% de las mejoras que conforman la partida única.

PARTIDA UNICA: El 50% de las mejoras construidas en el bien inmueble ubicado en la Calle 44ª # 14-33ESTE MZ J CS 13 Barrio portales del llano de la ciudad de Villavicencio, el cual consta de un área de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2), alinderado así: **POR EL NORTE:** en extensión de seis metros con vía principal V/12, **POR EL SUR:** en extensión de seis metros con el lote número 2 de la misma manzana; **POR EL ORIENTE:** en extensión de doce metros con lote número doce de la misma manzana; **POR EL OCCIDENTE:** en extensión de doce metros con el lote número catorce de la misma manzana y encierra. Identificado con la cedula catastral No.00-00-001024-0003-5-00-00-0001, sin folio de matrícula inmobiliaria.

TRADICIÓN: Estas mejoras fueron edificadas y/o construidas por el señor **MARCELINO SANTIAGO LAZO**, junto con la señora **BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO**, desde el año 2004.

AVALUO: Se avalúa esta hijuela por valor de\$34.192.800

COMPROBACION DE HIJUELAS

VALOR DE LOS BIENES INVENTARIADOS.....\$68.385.600.

COMPAÑERA BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO..... **\$34.192.800.**

COMPAÑERO MARCELINO SANTIAGO LAZO..... **\$34.192.800.**

SUMAS IGUALES.....\$68.385.600

TOTAL ADJUDICADO A:

COMPAÑERA BLANCA NUBIA CASTRO CASTRO..... **\$34.192.800.**

COMPAÑERO MARCELINO SANTIAGO LAZO..... **\$34.192.800.**

Del señor Juez,
Cordialmente,


MARCO AURELIO LAMPREA FUENTES

C.C. No. 80.094.635 De Bogotá.

T.P. No. 252.409 del C.S de la J.